

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones  
Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto  
PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR**

Nombre del Proponente : Mariquina Solar I SpA  
Nombre del Representante : Francisco Mendez  
Legal  
Dirección : Isidora Goyenechea 2800 OF 2902 Las Condes, Región Metropolitana

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR", la que deberá entregarse hasta el 16 de abril de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el señor Mauricio Falcón Albornoz, dirección de correo electrónico mfalcon.7@sea.gob.cl, número telefónico 712231191, 712217500, 712229680 Anexo 207

## **1.- Descripción de proyecto**

1.1.- Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

- 1.1.1.- Se deberá mantener la coherencia en la información presentada en todo el documento Adenda Complementaria, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen.
- 1.1.2.- Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA Complementario, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S o 18 S (según corresponda) Datum WGS84.
- 1.1.3.- Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá adjuntar además de lo solicitado en el punto 1.1.2.- la información georreferenciada según lo dispuesto en el Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA, disponible en el siguiente link:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

<https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2025/03/18/Instructivo%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20la%20geoinformaci%C3%B3n%20en%20el%20SEIA.pdf>

1.1.4.- Se deberán aplicar según corresponda las Guías publicadas por el SEA.

1.2.- Se solicita complementar el Anexo 4 de la Adenda Plan de Revegetación – Fase de Cierre Parque Fotovoltaico El Coipo Solar, con la planimetría de la rodalización de las áreas a restaurar, con las distinciones por: técnica de implementación (siembra, plantación), especie a utilizar, etc. Se solicita complementar con la tabulación de la información presentada.

1.3.- Caracterizar el/los sitios temporales de acopio del material leñoso (resultante de las labores de corta), al respecto se solicita:

1.3.1.- Planimetría definitiva de los sitios

1.3.2.- Medios de verificación del destino final de dicho material, ya sea de carácter productivo o residual

1.4.- Se reitera que se debe presentar la descripción y caracterización de la vegetación de manera cuantitativa mediante la metodología de inventario forestal identificando claramente: composición, densidad, cobertura, estado de conservación de las especies, área basal, entre otros elementos de interés.

Se deberá incorporar el detalle de la información de cada una de las parcelas del inventario forestal realizado, con la correspondiente sistematización de la información en un formato de tabla de rodal.

Se deberá incorporar la información estadística necesaria para la comprensión y validación del inventario forestal, tal como: tipo de muestreo, cálculo del número de parcelas, estimadores poblacionales, error estándar, intervalos de confianza, error de muestreo, etc.

1.5.- Respecto del Anexo 6 consideraciones del Cambio Climático de la Adenda se solicita la siguiente información:

1.5.1.- Respecto del punto 4.1.1.- se solicita fundamentar la superficie total considerada para el desarrollo del análisis.

1.5.2.- Respecto de la Tabla 1.- se solicita actualizar lo presentado en Adenda, considerando que la información debe ser coherente con la actualización del PAS 148 en la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

1.5.3.- Respecto de la profundidad de hincado de las estructuras de soporte, se solicita indicar la profundidad de las napas en el área del proyecto y descartar fundadamente posible afectación a dichas napas.

1.5.4.- Respecto del punto 4.1.2.5.- se solicita ampliar y profundizar análisis según lo dispuesto en la "Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA" (2024), donde se indica que dentro de las emisiones del proyecto se debe considerar de manera obligatoria la estimación de los gases de efecto invernadero (GEI) y forzantes climáticos de vida corta (SLCF) en el marco del ingreso de cualquier proyecto actividad al SEIA, según estipulan los artículos 18 y 19 del su Reglamento.

Se deberá cuantificar los gases durante toda la vida útil del proyecto o actividad, por cada Fase y en base anual. Los SLCF que se deben cuantificar corresponden al material particulado grueso y fino respirable (MP10 y MP2,5), específicamente los contaminantes contenidos en el material particulado, como el BC, y sus precursores, tales como el SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, además de otros contaminantes como el CO, COVDM y NH<sub>3</sub>.

1.5.5.- En el punto 4.2.- se indica que no se registran especies clasificadas en alguna categoría de conservación vigente, sin embargo, en la Tabla 1.- se indica que se registró la especie *Adiantum chilense* catalogada como preocupación menor. Al respecto se solicita aclarar la diferencia de información y presentar las verificaciones correspondientes.

1.5.6.- En la Tabla 3.- se indica que no existe sinergia negativa asociada al desarrollo del proyecto con el cambio climático para la disminución de recargas y sequías, al respecto se solicita evaluar fundadamente la potencial impermeabilización de suelos producto de las instalaciones que podría afectar la recarga de acuíferos, por lo que se solicita profundizar análisis.

1.5.7.- En la Tabla 3.- se indica que el proyecto no considera despeje de árboles que actúen como barrera contra el viento, al respecto se solicita aclarar la función ecosistémica que podría estar relacionada con el factor generador de impacto y homogenizar en toda la Adenda Complementaria lo referido a la corta de árboles.

1.6.- Se solicita aclarar el manejo de la fauna silvestre que pueda ser acogida durante la Fase de Operación en toda el área de influencia del proyecto.

1.7.- Se solicita presentar la descripción detallada de las acciones o actividades y requerimientos en consideración al periodo de máxima generación de energía según lo señalado en la "Guía SEA 2017".

1.8.- Se solicita complementar lo señalado en la respuesta 1.13.- de la Adenda (asociada a al numeral 1.6.3.8.- "Zona de baterías BESS2" de la DIA) especificando si las conexiones para la operación del sistema de baterías son superficiales o soterradas.



1.9.- Se solicita complementar lo señalado en la respuesta 1.23.- de la Adenda (asociada a al numeral 1.6.3.5.- "Zanjas eléctricas" de la DIA) con la siguiente información:

1.9.1.- Se solicita homogenizar en Adenda Complementaria la información respecto de la extensión, profundidad, ancho y características constructivas de las zanjas del tendido eléctrico.

1.9.2.- Se solicita especificar el procedimiento constructivo de las zanjas del tendido eléctrico. Al respecto se deberá:

a.- Asegurar la operatividad y acceso al recurso hídrico

b.- Descartar fundadamente la afectación a la calidad y la cantidad del recurso hídrico producto de la construcción de las zanjas.

c.- Presentar la temporalidad definitiva de la construcción de las zanjas, incorporando el cronograma definitivo de Fase de Construcción del proyecto

1.10.- Se solicita complementar lo señalado en la respuesta 1.37.- de la Adenda con la siguiente información:

1.10.1.- Explicitar los alcances de la modelación hidráulica realizada presentando las consideraciones previas, metodología, resultados de los análisis y conclusiones fundadas.

1.10.2.- Adjuntar la modelación que compruebe (y descarte) la inundación asociada a las distintas obras, partes o acciones del proyecto.

1.11.- En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven	Fase (construcción, operación o cierre)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

		a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]	
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]	

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal ]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones
----------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

#### Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

#### Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

1.12 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia, actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

#### MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i> ]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.  Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.13 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

*[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]*

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes
--------------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emissiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y]</i>



<i>electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>entre</i>	<i>con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>campos entre</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>		
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>		

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

*[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]*

**Residuos no peligrosos**

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

**Residuos peligrosos**

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

**Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

## 2.- Normativa Ambiental Aplicable

2.1.- Se solicita acreditar el cumplimiento del Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura

2.2.- Se solicita completar lo señalado en la respuesta 1.7.- de la Adenda, acreditando el cumplimiento de la NCh. 1.333, Of. 1978 de los efluentes tratados de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas PTAS. Al respecto se deberá informar la oportunidad y periodicidad del muestreo, los medios de verificación y registro y las medidas de gestión ambiental a implementar en caso de incumplimiento de la norma.

2.3.- Se solicita acreditar el cumplimiento de los Artículos 91 y 92 del Código de Aguas respecto de las respuestas 1.8.- y 1.9.- de la Adenda sobre el "Cierre perimetral" y la afirmación "[...] Esto se gestionará mediante coordinación directa con los usuarios formales [...]"

2.4.- Respecto del cumplimiento de la normativa relativa al patrimonio arqueológico y paleontológico el proponente deberá considerar que el "Protocolo de Hallazgos Paleontológicos No Previstos" solo es aplicable a hallazgos paleontológicos y que en caso de hallazgos arqueológicos no previstos, se debe paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir según las características del monumento arqueológico, su emplazamiento en relación con las obras y el grado de afectación, en caso de ocurrir.

2.5.- Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde ]

Tabla xxxx Norma <i>[Identificación de la norma ...n]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	

### 3.- Permisos Ambientales Sectoriales

3.1.- PAS 146.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°146 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

3.1.1.- Se solicita justificar el número de ejemplares a capturar y relocalizar, en función del número de ejemplar registrado, tamaño de la unidad de muestreo y superficie por ambiente afectado.

3.1.2.- Se solicita justificar el área de relocalización en función de la superficie objeto de la captura y su relación con la superficie total que será intervenida por el proyecto.

3.1.3.- Se solicita describir las especies a capturar en el área de destino en términos de su abundancia relativa, densidad y capacidad de carga. En particular las especies *Liolaemus cyanogaster* (Lagartija de vientre azul) y *Liolaemus lemniscatus* (Lagartija Lemniscata) no fueron registradas en el área de relocalización estando presentes solo en el área de rescate.

3.1.4.- Se solicita evaluar el grado de influencia de otras actividades en el hábitat receptor. Al respecto se solicita analizar que el área de relocalización de fauna corresponde a la misma superficie donde se proyecta el CAV Suelo, zona que estaría afecta a los trabajos de revestimiento del Canal Puertino y de la red interna de canales perteneciente a la comunidad de aguas y de potenciales cambios en cultivos, por una mejora en la seguridad de riego. Al respecto se solicita fundamentar que las actividades mencionadas no generaran afectación al hábitat de la fauna relocalizada.

3.1.5.- Se solicita especificar el momento y la fenología de las especies objetivos, en que se llevará a cabo la actividad de captura y liberación. Debe considerarse como criterio que la medida debe realizarse en un período del año donde no se afecte la actividad reproductiva, la hibernación o sopor y, además, que no posibilite la recolonización del área.

3.1.6.- Se deberán presentar los antecedentes que justifiquen el esfuerzo de captura en función de la superficie a intervenir, el tipo de ambiente, la geografía propia del lugar, el grupo taxonómico involucrado y el número de especies a capturar.

3.1.7.- El seguimiento proyectado por el proponente no permite establecer cambios poblacionales en el área de relocalización. La metodología de monitoreo (seguimiento) a emplear debe



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

permitir estimar la abundancia y densidad de las especies o poblaciones objetivo de la medida, cuya metodología dependerá de la superficie, tipo de ambiente y biología de la especie. Dentro de los requisitos ambientales, con el fin de determinar que la población receptora ha mantenido su dinámica poblacional, se solicita evaluar la efectividad de la medida a través de un seguimiento que permita monitorear la(s) especie(s) o población(es) objetivo, posterior al término de la aplicación de la medida, por un período de al menos tres ciclos reproductivos.

3.2.- PAS 148.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°148 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

3.2.1.- Se solicita resolver y corregir las inconsistencias en la rodalización de las áreas de corta en consideración a la definición técnico-legal del concepto de *“bosque”*.

3.2.2.- Se solicita aclarar y detallar los medios de ejecución asociados a cada una de las medidas señaladas en el numeral 11.1.- del PAS 148, respecto de las *“Medidas de Protección Ambiental”* y las *“Medidas para la Protección de Flora y Fauna Nativa”*.

3.2.3.- Se solicita aclarar los temas a considerar y los respectivos medios de verificación y registro de la ejecución de las capacitaciones indicadas en el numeral 11.1.- del PAS 148, respecto de las *“Medidas para la Protección de Flora y Fauna Nativa”*.

3.2.4.- Se solicita aclarar los medios de verificación y registro respecto de lo planteado por el proponente: *“todo el material generado será transformado en leña para su posterior retiro del lugar, incluyendo los desechos de ramas y ramillas. El material leñoso generado será gestionado bajo criterios de economía circular, priorizando su valorización como biomasa, mulch o enmienda orgánica. En caso de no ser viable su aprovechamiento, se retirará mediante gestor autorizado a instalación de disposición final o valorización aprobada, asegurando el cumplimiento de la normativa forestal vigente y la trazabilidad del material”*.

3.3.- PAS 156.- Se solicita adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°156 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, agregando la siguiente información:

3.3.1.- Se solicita resolver las discrepancias respecto a la descripción y trazado de los cauces propuestos en el punto a.1.- *“Identificación del cauce en cartografía IGM 1:50.000 o en una cartografía de mayor detalle, dependiendo de la necesidad de visualización del caso”*, que se contraponen a lo dispuesto en el Anexo 1. *“Actualización Estudio Hidrológico”*.

Al respecto en el Anexo 1 del PAS en la Ilustración 20.- *“Cruce de los caminos del proyecto con los canales identificados”* se presenta una distribución diferente de los atravesos proyectados.

Se solicita unificar y homogenizar la información entregada, clarificando las obras, partes o acciones enmarcadas en la presentación de este PAS



3.3.2.- Se solicita uniformar la presentación de los requerimientos de esta clase de Permiso Ambiental Sectorial, toda vez que, por ejemplo, para la información que acompaña al literal a.1. *“Identificación del cauce en cartografía IGM 1:50.000 o en una cartografía de mayor detalle, dependiendo de la necesidad de visualización del caso”*, no es identificado “Canal Puertino”. Se requiere homogenizar la información definitiva e incorporar ordenadamente la totalidad de los cauces a modificar.

3.3.3.- El proponente informa en Adenda que: *“[...] dentro del área interior del parque fotovoltaico se verificó la existencia de cauces y escurrimientos naturales menores, los cuales interceptan el trazado de la red eléctrica interna del proyecto. Para garantizar la operatividad y seguridad del sistema eléctrico, se proyectó la construcción de nueve atravesos eléctricos soterrados [...]”*, al respecto se reitera que deben presentarse estos atravesos como parte del Permiso Ambiental Sectorial PAS N°156.

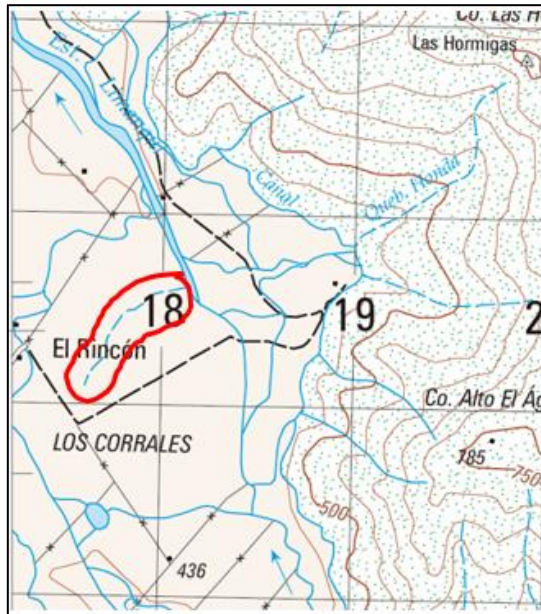
En Adenda no se identifica la totalidad de los atravesos subterráneos considerados (en comparativa a los informados en la Tabla 2. *“Ubicación de los atravesos soterrados en coordenadas UTM WGS84 H19s”*). Dado lo anterior se solicita la siguiente información:

- a.- Complementar la descripción que acompaña a los distintos apartados del documento autocontenido que presenta el PAS, ciñéndose a los requerimientos explícitos para esta clase e instancia evaluativa.
- b.- En función de que, a alguno de estos canales artificiales menores (énfasis agregado), pueda descartarse de la aplicabilidad de este Permiso, según lo explícito en la Res. Ex. DGA N° 2.116 del 31 de julio de 2024, incorporar un apartado que evalúe dicha aplicabilidad según las directrices precisas en el apartado en comentario.
- c.- Dentro del área de generación, particularmente, en su zona nororiental, existiría lo que podría corresponder a una quebrada intermitente (según la simbología incorporada en la Carta IGM F-034 *“Codegua”*, se adjunta Figura N°1 a continuación). Al respecto se solicita definir si dicho cauce será intervenido por el proyecto, y según corresponda, fundamentar la aplicabilidad del PAS en específico para este cauce, incorporando el respaldo correspondiente.

Figura N°1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>



3.3.4.- Respecto de la injerencia que el proyecto con el Estero Limanque se solicita la siguiente información:

- a.- Se solicita clarificar la relación del cierre perimetral del proyecto, respecto al cauce. El análisis geoespacial da cuenta de que, en ciertos sectores puntuales, dicha cerca se intersecaría con el trazo georreferenciado de dicha obra o estructura. Se solicita aclarar la cuestión anterior y evaluar fundamentamente la aplicabilidad de un Permiso Ambiental Sectorial N° 157 *“Permiso Para Efectuar Obras de Regularización o Defensa de cauces Naturales”*.
- b.- Como parte de la presentación del PAS N° 156, el proponente presenta dos obras de descarga de aguas lluvias (AD-05 y AD-06), que entregan sus volúmenes al estero Limanque. Por lo anterior es necesario aclarar lo siguiente:
  - i.- Presentar pronunciamiento fundado donde, por un lado, se evalúe que los caudales a disponer en la quebrada, no generarían afectación o anegamiento aguas debajo de la descarga, a través de una modelación tendiente a lo anterior, junto con una caracterización que sustente que el cauce natural es capaz de evacuar dichos volúmenes.
  - ii.- En función de la obra de descarga, definir la aplicabilidad de un Permiso Ambiental Sectorial N° 157 *“Permiso Para Efectuar Obras de Regularización o Defensa de cauces Naturales”*, toda vez que deben definirse las características constructivas de dicha descarga.

3.4.- PAS 157.- Se analizar fundamentamente la aplicabilidad del PAS 157 y según corresponda, se deberá adjuntar un ANEXO actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N°157 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

3.5 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos y/o incorporada a través de este ICSARA o sus anexos:

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

#### 4.- Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del recurso natural fauna silvestre, presentando la siguiente información:

4.1.1.- Se solicita fundamentar la representatividad del diseño de muestreo aplicado en las campañas de fauna, realizados en las épocas de primavera y verano, de los diferentes ambientes existentes en el área de influencia del proyecto. El proponente en Adenda informa que "*Dentro del marco de la tercera campaña de terreno realizada en agosto de 2025 se aplicó un esfuerzo de muestreo dirigido y proporcional al tamaño del ambiente*", diseño que no fue aplicado en las campañas realizadas en las épocas de primavera y verano, período de mayor actividad para la fauna.

4.1.2.- Se deberá complementar los levantamientos de fauna en época de mayor actividad aplicando el diseño de muestreo desarrollado en la campaña realizada en invierno.

4.1.3.- No queda demostrada en Adenda lo señalado por el proponente cuando indica que *Abrothrix olivaceus*, poseen la capacidad de desplazarse hacia otros sectores que presentan características paisajísticas similares, en función de la velocidad de avance de los trabajos realizados y la presencia de un hábitat discontinuo formado por parches de vegetación presentes, tales como cortinas vegetales, drumlins, cerrillos y cercos vivos de zarzamora.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

- 4.1.4.- En Adenda el proponente no hace referencia respecto a los anfibios registrados en tranque para riego existente al interior del área de paneles (TR04, fauna sensible (campaña 2024)) y al destino de este cuerpo de agua existente en el área de paneles. En Adenda el proponente informa, específicamente del orden de los anfibios, que fueron encontradas en un área próxima a la LAT, y el asentamiento de las bases de las estructuras aéreas de la LAT no significará un impacto a la sobrevivencia de estas especies, no reconociendo el registro de anfibios al interior del parque.
- 4.1.5.- La medida de rescate y relocalización, en los términos expuestos por el proponente en Adenda, no permite garantizar que la captura y relocalización no generará un detrimento significativo a la población local, al respecto se requiere fundamentar este punto en coherencia con las respuestas al PAS 146 de este ICSARA Complementario
- 4.1.6.- Con relación al impacto de la línea de evacuación de energía respecto a los riesgos de electrocución y colisión para las aves que introducen el tendido, se informa:
- a.- En Adenda el proponente no presenta una descripción detallada de la línea de evacuación de energía, en relación a sus características relevantes para evaluar el potencial impacto por colisión y electrocución de avifauna.
  - b.- No se informa la ubicación y diámetro del cable guardia.
  - c.- La instalación de disuasores de vuelo solo en los tramos señalados en Adenda, no se encuentra justificada. En el trazado de la LTE no se observan cambios en las condiciones de sitio o estudios de mayor data que permitan establecer cambios en factores biológicos que permitan establecer zonas de menor riesgo de colisión para las aves.
- 4.1.7.- El plan de monitoreo orientado a registrar los eventos de colisión debe considerar al menos lo siguiente:
- a.- En relación al CAV, se deberá presentar un umbral de afectación, debidamente justificado, como valor máximo de eventos (colisiones) bajo el cual es posible sostener que el impacto no es significativo.
  - b.- Se deben considerar factores de corrección por tiempo de permanencia de cadáveres y eficiencia del buscador.
  - c.- Los monitoreos deben ser diseñados y dirigidos por profesionales especializados.
  - d.- La frecuencia, intensidad de búsqueda, temporalidad y duración de monitoreo son claves para registrar la mortalidad en la LTE, requiriéndose de una búsqueda intensiva durante al menos los tres primeros años de operación del proyecto.
  - e.- Los informes deben ser presentados a la SMA según lo definido en la R.E. N°885/2016 de la misma institución. Los avisos al SAG deben entenderse como informativos y no comprometen al Servicio en la ejecución del CAV.



f.- Se deberá actualizar, según corresponda, la predicción y evaluación de los impactos del proyecto sobre la fauna silvestre, que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, donde se consideren todos los grupos registrados

4.2.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del recurso natural suelo, presentando la siguiente información:

4.2.1.- Se solicita reevaluar el impacto del proyecto sobre el recurso natural suelo, por pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad, considerando el desarrollo de las obras y acciones como el escarpe, nivelación, construcción de caminos, excavaciones, fundación de hormigón, instalación de sistema de almacenamiento, instalaciones de fauna, entre otros.

4.2.2.- Se solicita describir, con detalles, las actividades de nivelación e intervención de las formaciones que sobresalen el nivel de suelo (Drumlins) y las adaptaciones constructivas a realizar. En Adenda el proponente informa que *"la superficie total intervenida en sectores de drumlins corresponde aproximadamente a 24,3 ha, considerando únicamente ajustes superficiales destinados a regularizar micro-pendientes locales, sin modificar la morfología general de estas geoformas"*, condición que ha sido observada en proyectos fotovoltaicos similares desarrollados en la comuna de Teno donde finalmente, al momento de construir, se ha optado por la intervención completa de estas geoformas, nivelando el terreno para la instalación de paneles, aumentando el volúmenes de materiales a excavar y manejar.

4.2.3.- Evaluar el impacto generado por el esparcimiento de materiales excavados, provenientes de los Drumlins, sobre el suelo existente en torno a estas geoformas. Las características del suelo en cuanto a textura, estructura, pedregosidad superficial y subsuperficial de los Drumlins podrían afectar negativamente a los suelos existentes en su entorno al modificar variables de estado.

4.2.4.- Respecto al movimiento de tierra, primero se señala *"Retiro y acopio temporal del horizonte fértil (A) de manera diferenciada, evitando su mezcla con material estéril"*, *"Reposición de suelo fértil en la etapa de cierre inmediata tras el tendido de los ductos"*, *"Relleno con el mismo material extraído"* y luego se contradice al señalar *"El material extraído será reutilizado dentro del mismo predio, en actividades de relleno, regularización y estabilización de superficies"*, *"En caso de generarse material sobrante, este será trasladado a un sitio autorizado para su disposición final"*. Se reitera solicitud de aclarar definitivamente el destino de material extraído, cuidando de mantener la coherencia con las Fichas Resumen definitivas y con la planimetría definitiva del proyecto.

4.2.5.- El proponente señala que la intervención sobre el predio será mínima para evitar su compactación. Luego indica que realizará control mecánico de malezas en lugar de agroquímicos. Deberá aclarar en caso de uso de maquinarias, cómo evitará la compactación.

4.3.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del



recurso natural agua, respecto del Anexo 1.4.- "*ESTUDIO HIDROLÓGICO PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR*" de la Adenda se solicita la siguiente información:

4.3.1.- Se reitera la solicitud de incorporar información complementaria que defina, en función de la caracterización hidrogeológica, la litología, parámetros hidráulicos, distribución espacial, tipo de acuífero, entre otras. Lo anterior, toda vez que el Sistema Hidrogeológico de Aprovechamiento Común al que se hace referencia (SHAC Tinguiririca) no se relaciona con el Proyecto, al no intersectarlo. Debe ser incorporada una nueva caracterización hidrogeológica, haciendo referencia correcta al (o a los) acuífero(s) al (o a los) que se supedita el Proyecto.

4.3.2.- En lo que concierne a la respuesta precisa en el numeral 4.4.2.- de la Adenda y ante la afirmación "[...] *el nivel freático en el área presenta una profundidad que, en términos generales, supera los 8 metros desde la superficie natural del terreno [...]*" este Servicio manifiesta su inquietud, considerando que anteriormente el mismo proponente afirmó que "[...] *La presencia del nivel freático varió según la ubicación, detectándose en las calicatas C-2 y C-5 a profundidades de 1,70 m y 2,90 m [...]*". Es necesario, junto con zanjar esta inconsistencia, el redefinir la profundidad del nivel freático haciendo referencia explícita a su variación estacional (énfasis agregado).

4.3.3.- Se solicita incorporar una nueva conclusión fundada relativa a la relación entre las obras y el nivel freático, en consideración de la actualización de información que pueda existir según los requerimientos descritos por la Dirección General de Aguas de la Región del Maule.

4.4.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto de los recursos naturales, presentando la siguiente información:

4.4.1.- Respecto a las respuestas 1.25.- y 1.26.- del documento Adenda que se vinculan a la potencial presencia de ecosistemas con características de humedal en el área de influencia del proyecto, se indica que Chile ha ratificado la Convención Ramsar en 1981 para la conservación y uso racional de los humedales, adoptando como definición de ellos la siguiente "*extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros*", por lo tanto y dado que la información contenida en el Inventario Nacional de Humedales elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente es de carácter referencial, se insiste en la observación sobre analizar y desarrollar potenciales impactos que podrían generarse en las distintas etapas del proyecto sobre los distintos cuerpos de agua presentes en el área de influencia del proyecto.

4.4.2.- Se solicita al proponente presentar análisis que dé cuenta de la potencial existencia de las condiciones de humedal según lo establecido en la Ley 21.202 en relación a los criterios de delimitación y considerando lo establecido en la Guía para la Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos del Ministerio del Medio Ambiente, incorporando en su desarrollo lo dispuesto en la Guía de Buenas Prácticas para Humedales en el sector de la construcción, desarrollado por el GEF de Humedales y el MMA, señalando e incorporando la



identificación, delimitación (según la normativa vigente) y el establecimiento de las áreas de amortiguación correspondientes.

4.4.3.- Se solicita indicar, según corresponda, las medidas de mitigación para la no afectación de los ecosistemas señalados en los puntos anteriores

4.5.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre los recursos naturales, presentando la siguiente información:

4.5.1.- El proponente debe considerar los efectos de la pérdida de cobertura vegetal sobre la actividad microbiológica del suelo

4.5.2.- El proponente descarta la aptitud agrícola de suelos clase 3, lo cuales según la pauta SAG, si bien tienen limitaciones, son aptos para cultivo, se solicita analizar fundadamente dicha afectación

4.5.3.- El proponente señala que la reducción de servicios ecológicos (como hierbas medicinales) no será significativa, pero no descarta el uso y dependencia de los habitantes del área de influencia de estos recursos. Se solicita especificar y aclarar fundadamente.

4.5.4.- El proponente descarta efectos microclimáticos que pueden afectar la actividad de organismos benéficos como polinizadores dentro del área de influencia, refiriendo a que las estructuras no bloquearán el flujo hacia el suelo en el área del proyecto, y descarta cambios significativos en la temperatura. Se debe considerar en la evaluación la actividad de otras especies además de las abejas y describir las especies presentes y la situación con y sin proyecto.

4.6.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°7 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los modos de vida y costumbres de grupos humanos, presentando la siguiente información:

4.6.1.- El proponente debe tener presente que en la Región del Maule los horarios punta en términos de tránsito se dan en la mañana, medio día y tarde, por lo anterior se solicita actualizar en Adenda Complementaria el análisis (EVA) y la propuesta de gestión vial del proyecto.

4.6.2.- Se solicita analizar la compatibilidad del proyecto con los usos rurales existentes (agrícolas, habitacionales rurales y actividades productivas).

4.6.3.- Se solicita identificar posibles restricciones indirectas al uso del suelo rural y a la continuidad predial, especialmente en los tramos de la línea de transmisión.

4.6.4.- Se solicita describir las medidas de resguardo territorial orientadas a minimizar efectos sobre viviendas rurales y actividades productivas colindantes en orden a asegurar la compatibilidad del proyecto con la vida rural y las actividades productivas existentes.



- 4.6.5.- Se solicita analizar el impacto del tránsito de vehículos pesados del proyecto sobre los caminos rurales utilizados.
- 4.6.6.- Se solicita precisar las medidas de gestión ambiental para la mantención, reparación o reposición de caminos, indicando tramos, periodicidad y compromisos del proponente.
- 4.6.7.- Se solicita presenta aclaraciones respecto de los resguardos considerados para viviendas rurales y predios colindantes a la línea de transmisión.
- 4.7.- Se solicita justificar que no se producirán los efectos, características o circunstancias previstas en el Artículo N°10 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, presentando la siguiente información:
- 4.7.1.- Respecto a la solicitud de completar la inspección visual en la totalidad del AI durante la evaluación ambiental, el proponente remite en el Anexo 14.- de la Adenda una línea de base complementaria a la prospección arqueológica inicial. El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia conforme al informe presentado, sin embargo, continúan sectores sin prospectar que suman un total de 1,4 km asociados a áreas inundadas y vegetación densa, y 3,6 km correspondientes a tramos donde no fue posible obtener permiso de propietarios/as.
- 4.7.2.- En virtud de lo anterior, se acoge la propuesta del Proponente de completar la inspección visual de los sectores no prospectados una vez se ejecute el despeje de vegetación autorizado y se formalicen los permisos de acceso pendientes (respuesta 2.5.- de la Adenda). La inspección podrá efectuarse una vez obtenida la RCA favorable por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo remitir un informe al CMN y a la SMA con al menos 2 meses de antelación al inicio de la Fase de Construcción, con el propósito de permitir su adecuada evaluación a este organismo y debiendo esperar la conformidad del CMN para dar inicio a las obras en dichos sectores.
- 4.7.3.- De acuerdo a los resultados que se obtengan de la actividad, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor del posible patrimonio arqueológico presente en el área.
- 4.7.4.- Se reitera lo señalado en el Ord. CMN N° 1833-2025, sobre realizar una inspección visual en todos los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación asociados al PAS 148, una vez obtenida la RCA favorable, cuando se tramite sectorialmente su autorización. Se deberá remitir un informe al CMN y a la SMA con al menos 2 meses de antelación al inicio de la Fase de Construcción.
- 4.7.5.- Se reitera incluir los siguientes contenidos mínimos en todos los informes de las inspecciones visuales posteriores a la obtención de la RCA favorable:
- a.- Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y actualizada a la fecha de elaboración del informe.



- b.- Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la inspección visual.
- c.- Adjuntar los tracks de la prospección en formato KMZ, KML y GPX, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.
- d.- Descripción de los métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y deberán tener menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.
- e.- Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- f.- Nombre y firma del/de la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.
- g.- Para la elaboración del informe se recomienda consultar la *"Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA"*. Disponible en: <https://www.monumentos.gob.cl/documentos/formularios-protocolos/anexo-1-informes-ejecutivos-de-excavacion-y-prospeccion>
- h.- Finalmente, con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir junto con el informe de inspección visual, la Planilla de Registro de Sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en el siguiente link:

<https://www.monumentos.gob.cl/documentos/formularios-protocolos/planilla-y-ficha-de-registro-de-sitios-arqueologicos>

4.7.6.- Respecto al análisis de susceptibilidad de impacto, se reitera la solicitud del Ord. CMN N° 1833-2025 sobre incorporar en la Matriz Causa – Efecto para Patrimonio Arqueológico las siguientes actividades como Factores Generadores de Impacto (FGI), puesto que consideran intervención de la superficie y/o excavación subsuperficial:

- a.- Habilitación de instalación de faenas.
- b.- Instalación cerco perimetral.
- c.- Movimientos de tierra.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

d.- Hincado de pilotes y montaje estructuras y paneles.

e.- Conexiones eléctricas interiores.

f.- Habilitación línea de evacuación de alta tensión.

g.- Zanjas eléctricas.

## **5.- Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

5.1.- Se solicita que los elementos solicitados a continuación, se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con solo un *“Plan de Emergencias y Contingencias”* actualizado en la Adenda Complementaria el cual deberá ser plenamente coherente con las Fichas Resumen solicitadas en el punto 6.- de este ICSARA Complementario

5.2.- Respecto del numeral 7.1.4.- Incendio Forestal del Anexo 9 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda se solicita la siguiente información:

5.2.1.- La actualización del Plan de Contingencias y Emergencias debe guardar completa coherencia con los contenidos y elementos de la *“Medidas de Protección contra Incendios Forestales”* de la actualización del PAS 148 de la Adenda Complementaria y deberá agregar la siguiente información

5.2.2.- Presentar un programa de mantención para los letreros (señalética informativa y prohibitiva) vinculada a incendios forestales y sus respectivos medios de verificación y registro

5.2.3.- Se solicita la presentación de un cronograma de mantención, así como de un programa de trabajo asociado al “Programa de Mantención” indicado por el proponente.

5.2.4.- Se solicita la presentación de un archivo digital, en formato kmz (georreferenciado en Datum WGS 84, Huso 19) con el “cortafuego perimetral” indicado por el proponente.

5.2.5.- Se ha indicado que, en caso de ocurrir un siniestro, *“la persona encargada de las operaciones comunicará de inmediato a la Oficina Provincial de CONAF correspondiente”*. En este contexto, se insiste en señalar que, de manera adicional y preliminar, dicha comunicación deberá efectuarse también con la Central de Operaciones de Incendios Forestales de CONAF, a través de los teléfonos 130 y 71-2226800.

5.2.6.- Se insiste en destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

5.2.7.- Se insiste en solicitar lo siguiente: características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía georeferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y su programa de



mantención, programa y cronograma de mantención de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios forestales para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios forestales asociadas a estas variables.

5.2.8.- El plan de acción frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, debe incluir al menos: identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), gráficas de las zonas de seguridad, vías y dirección de evacuación, equipos y/o herramientas para extinguir incendios y accesos de unidades de control de emergencias.

5.3.- Dada la presencia de una red hidrológica conformada por cauces artificiales y naturales en el área de emplazamiento del proyecto, tanto en el Parque Fotovoltaico como en la Línea de Alta Tensión (LAT), el proponente deberá incorporar dentro del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura regional dentro de las autoridades a las cuales dará aviso en caso de que ocurra una emergencia relacionada al componente hídrico.

5.4.- Se requiere precisar las medidas de gestión ambiental consideradas como incorporando esta obra, parte o acción en el Anexo 9.- de la Adenda, así como todas las relacionadas con la eventualidad o contingencia de derrame de combustible, en particular se debe hacer referencia a el/los grupos electrógenos

5.5.- Se deberán incorporar las medidas de gestión ambiental en orden a identificar las amenazas y riesgos para la fauna silvestres que genera el proyecto en sus diferentes Fases y una descripción detallada de las acciones o medidas a llevar a cabo para disminuir la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgo, controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos el caso de ocurrencia y donde además se incluyan indicadores que permitan acreditar su cumplimiento. El proponente deberá considerar que la implementación y costos del plan de contingencias y emergencias es de exclusiva responsabilidad del proponente y que cualquier aviso al SAG por parte del proponente tiene carácter de informativo y no compromete al Servicio en la ejecución de las actividades.

## 6.- Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1.- Se solicita al titular completar las siguientes Fichas Resumen del Proyecto, incorporando la información contenida en la DIA y sus respectivos anexos y/o a través de la ADENDA Complementaria en respuesta a este ICSARA Complementario, con especial atención a que la información entregada en las siguientes fichas corresponda a la información definitiva.

El formato que completar es el siguiente:

### 1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Rut	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Domicilio	
Teléfono	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Rut del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	
Teléfono del/los representante(s) legal(es)	
Correo electrónico del Titular o representante(s) legal(es)	

## 2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	<i>[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos]</i>		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<i>[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]</i>		
Vida útil	<i>[Indicación de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad y de sus partes u obras, si corresponde.]</i>		
Monto de inversión	<i>[monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD)]</i>		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad].</i>		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica del proceso de evaluación para detalles, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica del proceso de evaluación para detalles, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria)]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA <i>[sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]</i>	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar].</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

## 3. UBICACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 4. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	<i>[Regional, provincial y comunal]</i>
Justificación de la localización	<i>[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras]</i>
Superficie	<i>[Indicación de superficie total, desglosada por parte y obra]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas más representativas, señalando el huso]
Caminos de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada]

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### 4.1. Fase de construcción

[En las siguientes tablas deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de construcción relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

##### 4.1.1. Partes, obras y acciones

###### 4.1.1.1. Partes y obras

Tabla 4.1.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
	[En esta sección referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]

###### 4.1.1.2. Acciones

Tabla 4.1.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

##### 4.1.2. Suministros básicos

Tabla 4.1.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

<i>otros semejantes]</i>	
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i>

#### 4.1.3. Recursos naturales renovables

Tabla 4.1.3. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>

#### 4.1.4. Emisiones y efluentes

*[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]*

##### 4.1.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.1.4.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>

##### 4.1.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.1.4.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]</i>

##### 4.1.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.1.4.3. Ruido
----------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

#### 4.1.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.1.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

#### 4.1.5. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

##### 4.1.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.1.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre otro residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

##### 4.1.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.1.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

##### 4.1.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.1.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

#### 4.2. Fase de operación

[Deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de operación relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, que requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

##### 4.2.1. Partes obras y acciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

#### 4.2.1.1. Partes y obras

Tabla 4.2.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre parte/obra 1]	[En esta sección referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]

#### 4.2.1.2. Acciones

Tabla 4.2.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]

#### 4.2.2. Suministros básicos

Tabla 4.2.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Nombre del suministro básico n]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 4.2.3. Productos generados

Tabla 4.2.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]

#### 4.2.4. Recursos naturales renovables

Tabla 4.2.4. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

#### 4.2.5. Emisiones y efluentes

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

##### 4.2.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.2.5.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

##### 4.2.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.2.5.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

##### 4.2.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.2.5.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]

##### 4.2.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.2.5.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

#### 4.2.6. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

##### 4.2.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.2.6.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre otro residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

##### 4.2.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.2.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

##### 4.2.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.2.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n que utiliza el proyecto durante la fase construcción, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

#### 4.3. Fase de cierre

[En las siguientes tablas deben describirse las partes, obras y acciones de la fase de cierre relevantes para la determinación y cuantificación de los impactos, que generan algún impacto, requieran algún PAS o pronunciamiento, que están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental, o puedan generar una situación de riesgo o contingencia]

##### 4.3.1. Partes, obras y acciones

###### 4.3.1.1. Partes y obras

Tabla 4.3.1.1. Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde]

###### 4.3.1.2. Acciones

Tabla 4.3.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Restauración	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad]</i>
Prevención de futuras emisiones	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua]</i>
Mantenimiento, conservación y supervisión	<i>En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesaria]</i>
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

#### 4.3.2. Suministros básicos

Tabla 4.3.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i>

#### 4.3.3. Recursos naturales renovables

Tabla 4.3.3. Recursos naturales renovables	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando también su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>

#### 4.3.4. Emisiones y efluentes

*[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]*

##### 4.3.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.3.4.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

[Emisión n, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]
---	--

#### 4.3.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.3.4.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]

#### 4.3.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.3.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]

#### 4.3.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.3.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla y otra información relacionada relevante para acreditar la inexistencia de impactos del art. 11 de la Ley N°19.300]

#### 4.3.5. Residuos

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

##### 4.3.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.3.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólido domiciliario y asimilables	[Describir el residuo sólido domiciliario y asimilables, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre otro residuo]	[Describir el residuo n, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

#### 4.3.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.3.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo peligroso 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo peligroso n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos sobre su cantidad y manejo]

#### 4.3.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.3.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n que utiliza el proyecto durante la fase construcción, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]

### 5. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 5. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
<b>5.1. Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>5.2. Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>5.3. Fase de Cierre</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Parte, obra o acción que establece el término	
---	--

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad]

## 6. MANO DE OBRA

Tabla 6. Mano de obra		
Fases	Número máximo de personas	Número promedio de personas
Construcción	[número]	[número]
Operación	[número]	[número]
Cierre	[número]	[número]
Total	[número]	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

## 7. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

### 7.1. Suelo

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del suelo, distinguiendo según se trate de suelo terrestre, de aguas superficiales o marino.]

Tabla 7.1. Suelo	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

### 7.2. Agua

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla 7.2. Agua	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

### 7.3. Aire

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Tabla 7.3. Aire	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

#### 7.4. Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Tabla 7.4. Biota	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

#### 7.5. Otros componentes [especificar componente]

[En la siguiente tabla describir otros impactos ambientales, en lo posible, de acuerdo a los objetos de protección mencionados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, tales como:

- grupos humanos
- valor paisajístico y turístico
- área protegida
- valor ambiental
- patrimonio cultural
- etc.]

Tabla 7.5. Otros componentes [especificar componente]	
Impacto ambiental	[Nombre del impacto] [Breve texto descriptivo sobre el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 4.1, 4.2 y 4.3]

## 8. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### 8.1. Riesgo para la salud de la población



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Tabla 8.1. Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Aumento de concentraciones ambientales de MP10]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud]
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a	[Antecedentes]



las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere o presente riesgo para la salud de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA.]

## 8.2. Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables

Tabla 8.2. Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto, por ejemplo: Vegas que dependen del agua subterránea]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	<i>[Antecedentes]</i>
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	<i>[Antecedentes]</i>
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	<i>[Antecedentes]</i>
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la	<i>[Antecedentes]</i>



<p>alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	<i>[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere o presente efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en lugares con presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del presente Reglamento y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en la letra a) del artículo 7.]</i>

### 8.3. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 8.3. Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo del impacto que además identifique el o los grupos humanos afectados]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]</i>
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	<i>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]</i>
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

#### 8.4. Localización y valor ambiental del territorio

Tabla 8.4. Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

#### 8.5. Valor paisajístico o turístico

Tabla 8.5. Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere alteración significativa, en términos de magnitud o



	<i>duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, en lugares con presencia de pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en el artículo 7.]</i>
--	--

### 8.6. Alteración del patrimonio cultural

Tabla 8.6. Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la sección 4]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

## 9. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

### 9.1. Plan de prevención de contingencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias son las siguientes:

#### 9.1.1. Situación de riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla 9.1.1. Situación de riesgo o contingencia [ <i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i> ]	
Situación de riesgo o contingencia	[ <i>nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción</i> ]
Fase del proyecto a la que aplica	[ <i>fase de construcción, operación o cierre</i> ]
Parte, obra o acción asociada	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]

#### 9.1.2. Situación de riesgo o contingencia [*Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n*]

Tabla 9.1.2. Situación de riesgo o contingencia [ <i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n</i> ]	
Situación de riesgo o contingencia	[ <i>nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción</i> ]
Fase del proyecto a la que aplica	[ <i>fase de construcción, operación o cierre</i> ]
Parte, obra o acción asociada	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]

### 9.2. Plan de emergencias

[*Descripción, para cada situación de riesgo o emergencia identificada, de una medida o acción*]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

9.2.1. Situación de emergencia [*Nombre de la situación de emergencia 1*]

Tabla 9.2.1. [ <i>Situación de emergencia 1</i> ]	
Situación de emergencia	[ <i>nombre de la situación de emergencia 1 y breve descripción</i> ]
Fase del proyecto a la que aplica	[ <i>fase de construcción, operación o cierre</i> ]
Parte, obra o acción asociada	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]
Acciones a implementar	[ <i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]

9.2.2. Situación de emergencia [*Nombre de la situación de emergencia n*]

Tabla 9.2.2. [ <i>Situación de emergencia n</i> ]	
Situación de emergencia	[ <i>nombre de la situación de emergencia n y breve descripción</i> ]
Fase del proyecto a la que aplica	[ <i>fase de construcción, operación o cierre</i> ]
Parte, obra o acción asociada	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]
Acciones a implementar	[ <i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]

10. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

10.1. Norma [*Identificación de la norma 1*]

Tabla 10.1. Norma [ <i>Identificación de la norma 1</i> ]	
Componente/materia:	[ <i>nombre del componente ambiental o materia que regula la norma</i> ]
Norma	[ <i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i> ]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará	[ <i>fase de construcción, operación y/o cierre</i> ]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

## 10.2. Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 10.2. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[fase de construcción, operación y/o cierre]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

## 11. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

### 11.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

### 11.1.1. Permiso [*Nombre del permiso 1*]

Tabla 11.1.1. Permiso [ <i>nombre del permiso 1</i> ]	
Permiso	[ <i>Nombre del PAS</i> ], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>fase de construcción, operación y/o cierre</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]

### 11.1.2. Permiso [*Nombre del permiso n*]

Tabla 11.1.2.. Permiso [ <i>nombre del permiso n</i> ]	
Permiso	[ <i>Nombre del PAS</i> ], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>fase de construcción, operación y/o cierre</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]

## 11.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

### 11.2.1. Permiso [*Nombre del permiso 1*]

Tabla 11.2.1. Permiso [ <i>nombre del permiso 1</i> ]	
Permiso	[ <i>Nombre del PAS</i> ], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>fase de construcción, operación y/o cierre</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]

### 11.2.2. Permiso [*Nombre del permiso n*]

Tabla 11.2.2. Permiso [ <i>nombre del permiso n</i> ]	
Permiso	[ <i>Nombre del PAS</i> ], según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>fase de construcción, operación y/o cierre</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[ <i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]

### 11.2.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 11.2.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	[ <i>Indicar la parte/obra utilizando el mismo nombre que en la sección 4</i> ]
Calificación de la parte u obra	[ <i>Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo</i> ]
Condiciones o exigencias	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

específicas del pronunciamiento	
---------------------------------	--

## 12. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

### 12.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

#### 12.1.1. Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario 1*]

Tabla 12.1.1. Compromiso ambiental voluntario [ <i>Nombre del compromiso voluntario 1</i> ]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]  <u>Descripción:</u> [XXX]  <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo].
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]  <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]  <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

### 12.1.2. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 12.1.2. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]  <u>Descripción:</u> [XXX]  <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]  <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]  <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

## 7.- Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

7.1.- Respecto de la relación del proyecto con las políticas y planes evaluados estratégicamente se reitera la solicitud de análisis de los siguientes instrumentos con los objetivos ambientales señalados:

7.1.1.- Se solicita analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con los 3 objetivos ambientales y aspectos relevantes del Informe Ambiental de la Actualización Política Energética Nacional 2050

7.1.1.- Se requiere analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio, así como con los 3 objetivos ambientales y aspectos relevantes del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Curicó

7.1.3.- Se requiere analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con los 4 objetivos ambientales del Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Teno

## **8.- Relación con los planes de desarrollo comunal**

8.1.- Respecto de la relación del proyecto con los planes de desarrollo comunal, se solicita analizar y responder fundadamente la siguiente argumentación de la Ilustre Municipalidad de Teno:

8.1.- *“Se mantiene la discrepancia de esta Municipalidad respecto de la respuesta del proponente en cuanto a la compatibilidad del proyecto con los objetivos de planificación y desarrollo comunal y regional, por cuanto el análisis presentado no da cumplimiento al deber de coherencia territorial exigible en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, al omitir una evaluación integrada del proyecto respecto de los instrumentos de planificación territorial vigentes, en particular el PLADECO, el Plan Regulador Comunal y el Plan Regulador Intercomunal, los cuales establecen directrices explícitas orientadas a la protección del suelo rural, la racionalización de los usos de suelo y la prevención de la dispersión territorial de actividades productivas de alto impacto.*

*En efecto, la evaluación del proponente aborda la compatibilidad territorial del proyecto de manera fragmentada y a escala predial, prescindiendo del análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos derivados de la coexistencia del proyecto con otras centrales de generación eléctrica y sus infraestructuras asociadas que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental en el sector, tales como el proyecto Parque Fotovoltaico Teno IV Solar, lo que desconoce el efecto incremental que la sucesiva instalación de infraestructura energética genera sobre la estructura del territorio rural, intensificando procesos de fragmentación predial, pérdida de continuidad del uso agrícola y consolidación de corredores energéticos incompatibles con los objetivos de ordenamiento territorial comunal.*

*Asimismo, el análisis de compatibilidad territorial se circunscribe al área de influencia directa definida por el proponente, sin incorporar una evaluación a escala de sistema territorial y paisaje, particularmente respecto de la proximidad del proyecto al piedemonte andino, sector estructurante desde el cual se originan corredores ecológicos de relevancia funcional, ya sometidos a una alta presión antrópica, omitiéndose evaluar de qué manera el proyecto contribuye a la alteración de las condiciones basales del territorio y a la imposición de nuevas aptitudes de uso de suelo asociadas a actividades de mayor carga ambiental, en un contexto donde resulta exigible aplicar un enfoque preventivo.*



*Adicionalmente, el proyecto presenta interacciones directas y sinérgicas con Líneas de Alta Tensión existentes, ampliando de manera significativa la ocupación longitudinal y transversal del territorio mediante corredores energéticos, lo que genera barreras físicas permanentes, restricciones normativas sobre los predios colindantes y una intensificación de la fragmentación predial, aspectos que no han sido evaluados de forma suficiente ni ponderados en relación con los objetivos de planificación territorial vigentes.*

*Se reitera que la destinación de suelos clasificados como Clase III a usos energéticos resulta incompatible con los objetivos de resguardo del recurso suelo agrícola definidos en la planificación comunal y regional, considerando que, conforme al estudio de suelos contenido en el Anexo 2.14, dichos suelos representan aproximadamente 105,55 hectáreas, equivalentes al 38,52 % de la superficie de suelos del área de influencia, magnitud que no puede ser considerada residual ni marginal, y que evidencia una afectación relevante del recurso suelo que no ha sido adecuadamente ponderada en la evaluación ambiental del proyecto.”*

## **9.- Compromisos Ambientales Voluntarios CAV**

9.1.- Respecto el CAV-1 de la Adenda Aumentar la productividad de suelos mediante el revestimiento de uno o más tramos del canal utilizado para riego agrícola, se solicita la siguiente información:

9.1.1.- Se solicita presentar los antecedentes en orden a fundamentar la superficie que se incorporaría al riego con la implementación de las obras de infraestructura proyectadas.

9.1.2.- Se solicita presentar los antecedentes en orden a fundamentar que el aumento del caudal generado por el revestimiento del canal y las mejoras en las obras de distribución, permiten aumentar la disponibilidad de agua de riego en predios identificados en el CAV de Suelos.

9.1.3.- Se solicita presentar la descripción de las características técnicas y estructurales de las obras proyectadas.

9.1.4.- Se solicita describir las medidas de gestión ambiental a implementar en el caso de no conseguir el cumplimiento de los objetivos del CAV.

9.1.5.- Presentar un balance de la capacidad productiva que se pierde (terreno donde se implementará el proyecto fotovoltaico) y el incremental que se produce por la ejecución del compromiso voluntario (CAV). El proponente debe justificar técnicamente cómo la mejora en la eficiencia de riego contribuye de manera permanente al incremento del Índice de productividad del suelo compensado.

9.1.6.- Presenta la delimitación espacial y trazabilidad del principio 1:1, si bien el CAV presenta un análisis económico de productividad agrícola antes y después de la implementación de la medida, este no se encuentra explícitamente vinculado espacialmente.

9.1.7.- El CAV señala que la superficie de suelo agrícola afectada corresponde a 105,489 ha (Clase III), mientras que la superficie mejorada mediante la medida de compensación alcanza 108,30 ha., no obstante, dicha equivalencia no se encuentra representada de forma cartográfica y trazable. Al respecto se solicita presentar la planimetría (en los terminos



decritos en el numeral 1.1.- de este ICSARA Complementario) que permita delimitar la superficie específica del área de implementación del CAV (108,30 ha), afín de verificar la equivalencia espacial y el cumplimiento del principio 1:1 comprometido.

9.1.8.- Informar los derechos de agua que dispone los regantes a ser beneficiados por el CAV en acciones de agua y litros por segundo, incluyendo un balance hídrico que respalde el aumento de superficie de cultivo. En Adenda el proponente solo entrega información de acciones y aumento de capacidad de porteo del cauce, condición que debe ser contrastada con el balance hídrico y los derechos de agua que posee la comunidad de regantes beneficiados.

9.1.9.- Presentar una descripción detallada de las acciones y obras específicas a desarrollar, en cada sección a intervenir del canal principal y canales de distribución.

9.1.10.- Presentar mediciones en terreno de las pérdidas por conducción generadas entre el punto de captación hasta el ingreso al predio y puntos de distribución, que validen los resultados teóricos expresados en el CAV

9.1.11.- Evaluar la utilización de métodos de riego de baja eficiencia y de alto impacto sobre el suelo. El riego gravitacional considerado en el CAV, genera pérdidas de agua por escurrimiento superficial y percolación profunda y problemas de erosión del suelo, así como contaminación del agua superficiales por arrastre de partículas.

9.1.12.- Definir variables cuantificables de atributos que se mejorarán en base a características técnicas y estructurales de construcción y resultados de las mismas en cuanto a las mejoras de conducción y reducción de pérdidas, que dé cuenta del cumplimiento del estándar técnico de las obras y acciones comprometidas. y del cumplimiento del período en el que se debe aplicar el CAV.

9.1.13.- Reevaluar los Indicadores de éxito, control y seguimiento. Los indicadores presentados en Adenda no permiten verificar de manera objetiva y cuantificable el cumplimiento de los objetivos del CAV. Reformular los indicadores de éxito incorporando: Indicadores cuantificables (ej.: hectáreas efectivamente bajo riego, reducción porcentual de pérdidas por infiltración). Umbrales de cumplimiento y frecuencia de monitoreo. Medios de verificación (informes técnicos, registros fotográficos, mediciones de caudal). Asimismo, se deberá detallar el plan de control y seguimiento asociado a dichos indicadores.

9.1.14.- Incluir, como parte del CAV, la descripción de la Fase de Cierre del proyecto, en el que se debe indicar cómo se habilitará el suelo para que quede disponible para la actividad agropecuaria, especificando acciones y plazos, lo que una vez ejecutado deberá ser informado a la autoridad ambiental.

9.2.- Respecto el CAV-4 de la Adenda Plan de seguimiento de afectación sobre avifauna, se solicita que el plan de monitoreo orientado a registrar los eventos de colisión debe considerar al menos lo siguiente:

9.2.1.- Presentar un umbral de afectación, debidamente justificado, como valor máximo de eventos (colisiones) bajo el cual es posible sostener que el impacto no es significativo.



- 9.2.2.- Se deben considerar factores de corrección por tiempo de permanencia de cadáveres y eficiencia del buscador.
- 9.2.3.- Los monitoreos deben ser diseñados y dirigidos por profesionales especializados.
- 9.2.4.- La frecuencia, intensidad de búsqueda, temporalidad y duración de monitoreo son claves para registrar la mortalidad en la LTE, requiriéndose de una búsqueda intensiva durante al menos los tres primeros años de operación del proyecto.
- 9.2.5.- Los informes deben ser presentados a la SMA según lo definido en la R.E. N°885/2016 de la misma institución. Los avisos al SAG deben entenderse como informativos y no comprometen al Servicio en la ejecución del CAV.
- 9.3.- Respecto el CAV-10 Pantallas vegetales para el apantallamiento visual de instalaciones y CAV-11 Señalética Turística Vial, ambos de la Adenda, se solicita que sean consensuados con la Dirección Regional de Sernatur del Maule previo a su implementación.
- 9.4.- Respecto el CAV-10 Pantallas vegetales para el apantallamiento visual de instalaciones de la Adenda, se solicita la presentación del programa detallado de actividades y acciones a desarrollar (con un cronograma adjunto), el cual deberá contener a lo menos:
- a.- Identificación y superficie (hectáreas) del área a revegetar
  - b.- Densidad y distanciamiento de plantación (plantas por hectáreas)
  - c.- Especie(s) a utilizar, porcentaje y distribución espacial de plantas a utilizar por especie
  - d.- Preparación de suelo
  - e.- Programa de riego y fertilización,
  - f.- Tipo de protección individual de plantas y de protección perimetral del área a plantar, medidas de protección (prevención y control) contra incendios, plagas y enfermedades forestales y/o vegetales, fauna y personas en tránsito, así como también de medidas de protección ambiental.
  - g.- Identificación, localización, caracterización y dimensión de eventuales cortafuegos,
  - h.- Planimetría (según lo señalado en el punto 1.1.- de este ICSARA Complementario), de la pantalla vegetal y los cortafuegos.
- 9.5.- El proponente deberá considerar lo indicado en el Ord. CMN N° 1833-2025, en orden a que se acoge el compromiso del proponente de realizar charlas de inducción arqueológica que señala el *“Plan de Prevención de Alteración de Posibles Hallazgos Arqueológicos”* de la Adenda.

Al respecto se reitera que dichas charlas deberán ser parte de un monitoreo arqueológico permanente, considerando la cobertura parcial de la inspección visual realizada, las bajas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

condiciones de visibilidad durante la prospección pedestre, las restricciones de accesibilidad en diversos sectores del trazado y las características de las obras proyectadas.

En este sentido, se debe complementar la forma de implementación de ambas actividades considerando un nuevo Compromiso Ambiental Voluntario CAV que describa lo siguiente:

9.5.1.- La actividad de monitoreo arqueológico permanente deberá ser realizada por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto (descritas en la Matriz Causa - Efecto).

9.5.2.- Durante el monitoreo, se deberán realizar charlas de inducción arqueológica —por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo— a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

9.5.3.- Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

a.- Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.

b.- Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.

c.- Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.

d.- Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.

e.- Respecto de las charlas de inducción, en el informe mensual se deberá incluir: nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla; contenidos de las charlas y copia del material gráfico presentado; registro fotográfico de la actividad; constancia de asistentes con nombre, cargo, firma, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada trabajador/a.

f.- De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:

- Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
- Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
- Medidas de protección y/o conservación implementadas.



- Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
- Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en el siguiente link:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

g.- Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

h.- El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación DS N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

i.- De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

j.- En el caso de existir intervención por las obras del proyecto sobre sitios arqueológicos, el proponente deberá comprometer medidas tales como: difusión científica y a la comunidad local de los sitios encontrados y estudiados, puestas en valor de los sitios encontrados, catastros arqueológicos, entre otros.

9.6.- Respecto de los CAV, se solicita analizar y responder fundadamente la siguiente argumentación de la Ilustre Municipalidad de Teno:

*“Respecto de los compromisos ambientales voluntarios propuestos, esta Municipalidad constata que la respuesta del proponente resulta inconsistente y carente de definición suficiente, en la medida que no formaliza un esquema claro y verificable de relacionamiento comunitario, condicionando el levantamiento de necesidades y la eventual implementación de acciones a una futura aprobación y operación del proyecto.*

*Dicho enfoque desconoce y relativiza los procesos de participación ya desarrollados, tanto en instancias de participación temprana como en el proceso de Participación Ciudadana actualmente en curso, así como los resultados del estudio de medio humano que el propio proponente incorpora y valora en otros apartados de la DIA, generándose una falta de coherencia interna en la evaluación ambiental presentada.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

*En este contexto, la ausencia de compromisos definidos, con alcance territorial, plazos, mecanismos de implementación y seguimiento, debilita la función preventiva de los compromisos ambientales voluntarios y limita su aporte efectivo a la gestión de las relaciones del proyecto con el entorno social inmediato.*

*En atención a lo anterior, se reitera la pertinencia de definir y formalizar, dentro del proceso de evaluación ambiental, acciones concretas de alcance territorial, tales como medidas orientadas a la reducción de brechas de acceso a energía en sectores colindantes al proyecto, o la implementación de un plan de intervención social permanente con actores locales, en coherencia con las prácticas desarrolladas en otras plantas generadoras existentes en la comuna y con los objetivos de desarrollo local.”*

## **10.- Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

10.1.- Respecto del Anexo 1.4.- ESTUDIO HIDROLÓGICO PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR de la Adenda, se solicita la siguiente información:

10.1.1.- Se reitera la solicitud de incorporar información complementaria que defina, en función de la caracterización hidrogeológica, la litología, parámetros hidráulicos, distribución espacial, tipo de acuífero, entre otras.

Lo anterior, toda vez que el Sistema Hidrogeológico de Aprovechamiento Común al que se hace referencia (SHAC Tinguiririca) no se relaciona con el Proyecto, al no intersectarlo.

Debe ser incorporada una nueva caracterización hidrogeológica, haciendo referencia correcta al (o a los) acuífero(s) al (o a los) que se supedita el Proyecto.

10.1.2.- En lo que concierne a la respuesta 4.4.2.- y ante la afirmación “[...] el nivel freático en el área presenta una profundidad que, en términos generales, supera los 8 metros desde la superficie natural del terreno [...]” y considerando que anteriormente el mismo proponente afirmó que “[...] La presencia del nivel freático varió según la ubicación, detectándose en las calicatas C-2 y C-5 a profundidades de 1,70 m y 2,90 m [...]”. Al respecto se requiere resolver fundadamente esta inconsistencia y redefinir la profundidad del nivel freático haciendo referencia explícita a su variación estacional.

10.1.3.- En línea con las conclusiones a la caracterización hidrogeológica que el proponente incorpora en esta instancia, se solicita incorporar una nueva conclusión relativa a la relación entre las obras y el nivel freático, en consideración de la actualización de información.

10.2.- Respecto del Anexo 11.- PROYECTOS CON RCA VIGENTE de la Adenda, se solicita incorporar en el análisis el proyecto Planta de Cemento en Teno que cuenta con RCA 485/96/1996 (Modificación de la RCA a través de la Resolución N° 68/2003), dado que dicho proyecto involucra un alto tránsito de camiones por la ruta J-25, pudiendo provocar efectos sinérgicos respecto a emisiones de ruido, material particulado, tránsito vial entre otros principalmente.



10.3.- Se solicita analizar y responder fundadamente la siguiente argumentación de la Ilustre Municipalidad de Teno:

*“El proponente señala que la Adenda no introduce modificaciones sustantivas al proyecto, pero del análisis realizado se constata que dicha Adenda incorpora antecedentes nuevos y relevantes que no formaron parte de la evaluación sometida a participación ciudadana, y que resultan determinantes para la comprensión territorial y social del proyecto por parte de la comunidad.*

*En particular, la Adenda profundiza y formaliza aspectos críticos del proyecto, tales como la operación del sistema de almacenamiento de energía (BESS), incluyendo la identificación de riesgos tecnológicos y protocolos de emergencia; el reconocimiento expreso de una población relevante y actividades de Agricultura Familiar Campesina dentro del área de influencia; y la incorporación de nuevas medidas de gestión ambiental de carácter territorial, que evidencian una interacción más compleja entre el proyecto y su entorno que la originalmente evaluada.”*

## **11.- Participación Ciudadana**

Se solicita completar las siguientes respuestas del ANEXO COMPLEMENTARIO AL INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL “PARQUE FOTOVOLTAICO EL COIPO SOLAR”, de fecha 25 de julio del 2025:

- 11.1.- En función de la respuesta incluida en el numeral a la pregunta 1.1.2.- se solicita definir cómo se garantizará la continuidad del riego a los predios agrícolas y complementar respuesta en función a definir y precisar la temporalidad en la que se realizarán las desviaciones propuestas, para cada uno de los cauces a intervenir, tanto asociado a la línea de transmisión como el parque en sí, así como precisar las modificaciones temporales para cada uno de estos cauces.
- 11.2.- Respecto de la respuesta a la pregunta 1.1.6.- del anexo PAC, el titular indica que la tramitación ante el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) se realiza de manera paralela y complementaria al proceso de evaluación ambiental, habiendo ya ingresado los antecedentes técnicos-administrativos al CEN. Luego sobre la misma materia el titular indica que la evaluación del CEN no forma parte del proceso ambiental, sino que corresponde a un procedimiento sectorial de carácter técnico independiente y posterior a la aprobación ambiental. En razón de ello se solicita aclarar el real estado de tramitación ante la CEN toda vez que el proyecto aún no cuenta con RCA favorable por estar en etapa de evaluación.
- 11.3.- Respecto de la tabla 1 del anexo PAC Consumo de agua potable e industrial presentado por el titular, se solicita en relación al agua para consumo doméstico, indicar el número de trabajadores considerados para cada una de las fases del proyecto
- 11.4.- Referido a la respuesta 1.1.63.- el Proponente no aborda la consulta en los términos en los que se establece la pregunta. La misma, solicita especificar “[...] la distancia entre el pozo y la PTAS [...]” sin informarse. Se precisa que, junto con incorporar dicha información, se solicita caracterizar la distancia a la totalidad de los pozos de sistemas APR en un búffer de 2 km desde el centro del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

- 11.5.- Se solicita complementar la respuesta 1.1.93. referida efectuar análisis hidrológico detallado que justifique adecuadamente los caudales de diseño para los cauces involucrados.
- 11.6.- Ante lo dispuesto en la respuesta 1.1.94.- se precisa que, junto con hacerse parte de la reiteración de la consulta, es necesario definir las condicionantes que asegurarían la no afectación a la calidad del recurso hídrico.
- 11.7.- En lo que concierne a la respuesta incluida en el numeral 1.1.100.- pese a que el Proponente establece que "*[...] sistema integral de manejo de aguas lluvias orientado a evitar que las escorrentías generadas al interior del parque produzcan aportes adicionales hacia el entorno o al Estero Limanque [...]*", el mismo precisamente, presupuesta descargar volúmenes de aguas lluvias directamente al estero mencionado. Debe descartarse la afectación que estos volúmenes puedan generar, incluyendo un sustento técnico (modelo) que, de cuenta de que, a partir de la inclusión de estos volúmenes, no se generarán anegamientos o inundaciones aguas abajo.
- 11.8.- Atendiendo a lo dispuesto en la respuesta 1.1.105.- este Servicio se hace parte de la consulta, toda vez que, aun no es identificado correctamente el o los SHAC a los que se supedita el Proyecto.
- 11.9.- Considerando que, en la respuesta 2.1.1.- el Proponente precisa que "*[...] El proyecto no contempla descargas ni vertimientos en los cauces de agua presentes en el área de influencia [...]*" pese a que, como parte funcional del Proyecto, si se considera descargar volúmenes de agua (aguas lluvia) a cauces naturales o artificiales. Se solicita reconsiderar la respuesta incorporada.
- 11.10.- Ante la respuesta incluida en el numeral 3.28.- se solicita referirse a la "*[...] intervención, interrupción reconducción de algún canal de riego [...]*", en línea con otras inquietudes precisas en esta misma respuesta.
- 11.11.- En el anexo ciudadano, en la respuesta 3.34.- el proponente señala que reubicará el sistema de almacenamiento de baterías BESS. Al respecto, se solicita que descartar si este cambio de obras y partes, podría afectar las mediciones de Niveles permisibles de ruido informados.
- 11.12.- Evaluando la respuesta 3.44.- de la presente instancia evaluativa, se hace presente que, no se incluyen los volúmenes de aguas lluvia incorporados al estero Limanque, por otro lado el modelo presentado para el estero Las Taguas, solo considera una extensión limitada del mismo. Es reiterada la inquietud.
- 11.13.- En lo relativo a la respuesta 6.4, pese a que el Proponente informa que "*[...] se ha sostenido coordinación directa con los canalistas del sector San Carlos–El Rincón [...]*", es necesario extender la coordinación, involucrando a todos aquellos usuarios que podrían verse afectados aguas abajo, considerando las actividades a realizar por un lado, y la extensión de los cauces artificiales por otro. A su vez, tomar contacto con las asociaciones de canalistas y juntas de vigilancia involucradas, toda vez que estas orgánicas corresponden a entes que coordinan y aglutinan a la totalidad de usuarios de un canal.
- 11.14.- Respecto de la respuesta 1.1.6.- del Anexo PAC, el proponente indica que la tramitación ante el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) se realiza de manera paralela y complementaria al proceso



de evaluación ambiental, habiendo ya ingresado los antecedentes técnicos-administrativos al CEN. Luego sobre la misma materia el proponente indica que la evaluación del CEN no forma parte del proceso ambiental, sino que corresponde a un procedimiento sectorial de carácter técnico independiente y posterior a la aprobación ambiental. En razón de ello se solicita aclarar el real estado de tramitación ante la CEN toda vez que el proyecto aún no cuenta con RCA favorable por estar en etapa de evaluación.

11.15.- Respecto de la Tabla 1 del anexo PAC Consumo de Agua Potable e Industrial presentado por el proponente, se solicita en relación al agua para consumo doméstico, indicar el número de trabajadores considerados para cada una de las fases del proyecto.

**12.- Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.**

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el *“Mapa de ubicación del proyecto”* para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *“Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental”*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el proponente, siendo no compatibles con el *“Mapa de ubicación del proyecto”*, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA.

Recomendamos el uso del *“Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental”*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Planimetría Digitales del Proyecto.zip	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j8dd7d2f4782644eda8732d3f4980e332\dw\2167343989\Zona de Residuos.shp" does not exist

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	Área de Influencia Flora.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: UHV_El_Coipo.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	Area de Influencia Fauna.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Ambientes Fauna.shp
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	Area de Influencia Vial.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Area de Influencia Vial.shp
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Área de influencia de proyectos con RCA vigente	Area de influencia Proyectos con RCA.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Area de influencia Proyectos con RCA.shp
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	Turismo.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Area de influencia Turismo.shp
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	Area de influencia Ruido.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Area de influencia Ruido.shp

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Fauna.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Ubicación fauna sensible todas las campañas.shp
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Arqueología.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Arqueología Tracks consolidado 3 campañas.shp
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cursos de agua superficiales impactados	Hidrología.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Cauces PFV.shp
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente	Proyectos con RCA.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Proyectos en AI.shp
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Entomofauna.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Transectas.shp
OTROS > Otras capas	Rutas proyecto - Emisiones.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Rutas.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>

Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones vegetacionales	UHV flora.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: UHV_El_Coipo.shp
---	---------------	---

**Patricio Hernán Carrasco Tapia**  
Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Maule

CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167692752>